



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia, 28 de diciembre de 2020.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las vacunas en general ayudan a combatir enfermedades haciendo posible su control, eliminación y posible erradicación, muestra de ello es la manera como la vacunación ha contribuido al logro de la erradicación de la viruela, al avance en el camino hacia la erradicación de los poliovirus salvajes y la eliminación de la circulación del sarampión y la rubéola de la Región de las Américas. El país cuenta con una amplia historia y cultura de vacunación, tanto por la prioridad política, como por el compromiso de la comunidad que ha resultado del trabajo de la institucionalidad y de la credibilidad del Programa; de ahí que, en Colombia, uno de los objetivos principales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es la inmunización de toda la población objetivo, alcanzando coberturas iguales o superiores al 95% en todos los departamentos, distritos y municipios.

El PAI es un programa de salud pública que como prioridad nacional se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Carta Política colombiana (Constitución de 1991) como en el SGSSS; en tal sentido, lo regulan normas externas como las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, y normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generen. El MSPS es la institución reguladora que fija normas y directrices en materia de salud, encaminadas al funcionamiento del SGSSS.

Ministerio de Salud y Protección Social que exhorta a entidades territoriales a generar de manera permanente estrategias para garantizar el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población, con mayor énfasis en la menor de 6 años con el fin de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas, para lo cual el PAI viene implementando a lo largo de los años diferentes estrategias, teniendo en cuenta entre otros, la diversidad étnica, cultural y geográfica del país.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo No. 3 de "Asegurar vidas sanas y promover el bienestar para todos en todas las edades" y en el marco de la estrategia Presidencial para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" y la "Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia -AIEPI"; el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, emite lineamientos para la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, para las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, los profesionales que ofrecen el servicio de vacunación y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades inmunoprevenibles. Lineamientos que de manera taxativa expone para cada uno de los componentes las responsabilidades y actividades a cargo de los actores del SGSSS, sirviendo de instrumento orientador en el proceso de planeación, organización, gestión, seguimiento y evaluación, los cuales son vitales para ejecutar, mantener y dar sostenibilidad al programa, esperando impactar positivamente la salud de la población.

Los mencionados lineamientos son concordantes con lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (política pública nacional adoptada mediante Resolución N° 1841 del 28 de Mayo de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social) que en la **Dimensión** Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, consideró el **componente** "Enfermedades Inmunoprevenibles": definido como el conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Las **Metas** del componente son: "A 2021, alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa", "A 2021, mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la Poliomieltis, y consolidar la eliminación del Sarampión, la Rubéola, el Síndrome de Rubéola Congénita y el Tétanos Neonatal, y controlar la incidencia de casos de Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meníngea, Hepatitis A y B, Neumococo, Haemophilus influenzae tipo B, diarreas por Rotavirus, Tos Ferina, Parotiditis e Influenza" y "A 2021, sistematizar y automatizar los procesos y procedimientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en todo el



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2

territorio nacional".

El Departamento del Caquetá en la vigencia 2020 a corte noviembre; alcanzó coberturas en recién nacidos del 86,9 % (BCG) coberturas en menores de un año del 75% con terceras dosis de pentavalente y en niños de un año de edad coberturas de 83,3% (triple viral) y menor de cinco años con una cobertura de 73,5% (2 refuerzo de VOP); cuando lo esperado para este corte es de 87% para una cobertura útil. Esta situación en las bajas coberturas, se ha debido a la Pandemia por COVID-19, lo cual ha reducido drásticamente las coberturas de vacunación, por el aislamiento obligatorio, restricciones en los servicios de salud entre otros; lo que genera un acumulo de población susceptible, situación que pone en riesgo los logros alcanzado por el Departamento en relación a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunas y por consiguiente el riesgo de presencia de brotes que aumenten la morbilidad por enfermedades.

Ello constituye la necesidad de mantener las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI garantizando un Equipo de Profesionales y Técnicos en el Programa para el desarrollo las acciones de los componentes del programa: normatividad, coordinación, planificación - programación, ejecución, capacitación - Talento Humano, cadena de frío, insumos, asistencia técnica, sistema de información, vigilancia en salud pública, comunicación y evaluación que permita de esta forma mejorar los resultados en vacunación y así reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunación; sin desconocer además que ante la situación actual por el COVID-19 y como una de las medidas esperadas para la prevención y el control a través de la vacunación; es necesario mantener las acciones de manera permanente durante toda la vigencia 2021 y realizar el alistamiento requerido para la posible vacunación contra el SARS COV 2.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **"Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2021 en el Departamento de Caquetá"**, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180100, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023"**, que estableció en la **Línea Estratégica** "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", el **Componente** "Salud y Protección Social", **Programa** "Salud Pública" **Subprograma** "Inmunoprevenibles" y dentro de este las siguientes **Metas de producto** "Asistencia Técnica anual a los actores del SGSSS responsables del PAI" y "Acciones colectivas para la gestión del riesgo de enfermedades inmunoprevenibles"; por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el departamento del Caquetá, mediante el desarrollo de las actividades dispuestas en Los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa; que enmarcan las directrices a seguir por parte del ente territorial en busca de reducir la morbi-mortalidad por eventos inmunoprevenibles.

Para lo cual la Gobernación del Caquetá, apelando a su responsabilidad constitucional de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en gestión del desarrollo del mismo, dando aplicación a lo dispuesto en artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, respecto de la viabilidad de constituir vigencias futuras excepcionales en las entidades territoriales, exponiendo ante la Asamblea Departamental la necesidad de priorización de procesos de gestión de la salud pública, indispensables para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud Departamental definidas en la Ley 715 de 2001, con la continuidad ininterrumpida que deben tener algunas acciones y su ejecución satisfactoria en los tiempos previstos según los lineamientos nacionales, técnicos y normativos vigentes. Vigencias futuras debidamente aprobadas por la corporación prenombrada a través de la Ordenanza No. 015 del 27 de noviembre de 2020 "por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Caquetá para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales para los proyectos que definen acciones de inspección, vigilancia y control, PAI, Planeación en salud pública y operación del CRUE en el Departamento del Caquetá".

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales de un Comunicador Social, periodista, administrador o afines, que realice apoyo al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI para el cumplimiento de las competencias del departamento frente al componente de Comunicación y Movilización Social, coordinando el desarrollo de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales, así como implementar estrategias de información, educación y comunicación de acuerdo con los Lineamientos para la gestión y Administración del Programa; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 030202200104 – talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, con el perfil necesario, que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Comunicador Social, periodista, administrador o afines, titulado, en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita los servicios profesionales de apoyo al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el componente de Comunicación y Movilización Social; requiere de un profesional en Comunicador Social, periodista, administrador o afines, en ejercicio, con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con las actividades a contratar, contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para con el Departamento de Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en cumplimiento de los Lineamientos para la gestión y Administración del Programa PAI en el Departamento de Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación es fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI" en el Departamento del Caquetá, desde el desarrollo de actividades y estrategias del componente de Comunicación Y Movilización Social del Programa definidas en los Lineamientos para la gestión y Administración del PAI; que permitan el desarrollo de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales y otras estrategias tácticas en vacunación con el impacto esperado, así como incidir en el desarrollo de capacidades a actores sociales, institucionales y comunitarios para fortalecer destrezas y habilidades en los ámbitos personal, familiar y comunitario, que hagan posible la toma de decisiones favorables para la salud y con ello reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunación.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



4

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC PRODUCTO
F Servicios	85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111514 Servicios de prevención o control de epidemias

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de información, educación y comunicación permanentes para el programa que contemplen las características culturales de la población y aborde efectivamente poblaciones de riesgo.
2. Socializar el plan de información, educación y comunicación a los periodistas y comunicadores del departamento, de manera que ellos promuevan la vacunación en sus espacios radiales, televisivos y escritos.
3. Realizar permanentemente promoción del programa y esquema nacional gratuito de vacunación dirigido a toda la población colombiana.
4. Desarrollar las acciones de IEC y movilización social requeridas para las jornadas Nacionales y Departamentales de vacunación, de acuerdo con el cronograma establecido.
5. Diseñar estrategias de comunicación novedosas, teniendo en cuenta los motivos de no vacunación identificados en la evaluación de cobertura de vacunación.
6. Realizar boletín técnico del programa ampliado de inmunizaciones PAI, reflejando los doce componentes del Programa.
7. Realizar boletín Informativo del programa ampliado de inmunizaciones PAI.
8. Apoyar la realización del Comité Departamental del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, con los coordinadores del programa, de vigilancia de inmunoprevenibles, Municipios y delegados de las EAPB, para el análisis de la información y el seguimiento a los resultados.
9. Apoyar en la realización de Reunión Departamental del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, dirigido a los Coordinadores de Programa, Vacunadores y Aliados.
10. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación previstas en el Plan de Contingencia por COVID 19 de la Secretaría de Salud Departamental.
11. Apoyar en el diseño de estrategias de información, educación y comunicación requeridas por las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.
12. Participar en las diferentes actividades de la secretaría de salud departamental que requieran apoyo de IEC o movilización social, según programación.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar doce (12) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe Ejecutivo de las estrategias de Información, educación y comunicación diseñadas, implementadas y evaluadas, teniendo en cuenta las características culturales y el contexto actual.	Doce (12), informes proporcionales
2	Informe Ejecutivo con los respectivos anexos (por ejemplo, actas de reunión o pantallazos de envío de información, entre otros	Cuatro (4), (uno por trimestre)



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



5

3	Informe Ejecutivo con las evidencias de acciones de promoción del PAI y su respectivo esquema de vacunación	Doce (12), informes proporcionales
4	Informe ejecutivo con los anexos derivados del cumplimiento de la obligación contractual.	Doce (12), informes proporcionales
5	Estrategias de comunicación novedosas	Doce (12), informes proporcionales
6	Boletín técnico de PAI	Doce (12), informes proporcionales
7	Boletín Informativo del programa ampliado de inmunizaciones PAI.	Doce (12), informes proporcionales
8	Acta de comité Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	4 Comité PAI
9	Acta de Reunión Departamental con soportes del proceso	2 Reunión Departamental
10	Informe ejecutivo con las evidencias correspondientes.	Doce (12), informes proporcionales
11	Informe ejecutivo con las evidencias correspondientes.	Indeterminado mínimo tres (3) una por Dirección Técnica
12	Relación de participación de actividades con los anexos que se deriven de las mismas	Indeterminado mínimo seis (6)

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se requiere esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Realizar Informe ejecutivo de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



6

11. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2021.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.940.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelarán así: doce (12) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)**,

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN, Sistema General de Participaciones:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR AFECTADO
030202200104	Coordinar y realizar seguimiento a las Jornadas de Vacunación Departamentales y Nacionales en los 16 Municipios del Departamento	\$25.470.000
	Desarrollar actividades de IEC en los 16 municipios del Caquetá para fortalecer la vacunación en todos los grupos de edad y biológicos del programa en especial vacunación contra el Virus del Papiloma Humano.	\$25.470.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS	
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL	
		REGALIAS	
		RECURSOS DE CREDITO	
	X	SGP	
		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2020000018	VALOR DEL CDP	\$50.940.000
FECHA DE EXPEDICION	28/12/2020	VIGENCIA	31/12/2020

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley**



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. Educación, formación y experiencia
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)**, moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.940.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
RELACIONADA	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Comunicador Social, periodista,



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



8

administrador o afines

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.940.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



9

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	7	1	Media	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguir los llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	4	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	--------------	----	---	--	--	---	-----------------------------------	------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

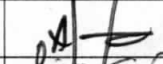
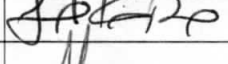
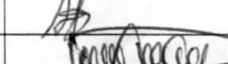
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Estructurador Técnico	Alexander Rivera Cuellar	Profesional Universitario	
Revisión Técnica	Lina Marcela Giraldo Rincón	Directora Técnico de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Johan Sebastian Marín Ortiz	Abogado Contratista Salud Pública	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	